



Asamblea General

Distr. general
16 de diciembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tema 87 e) del programa

Globalización e interdependencia: integración de las economías en transición en la economía mundial

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Azanaw T. **Abreha** (Etiopía)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 87 del programa (véase A/59/485, párr. 2). En las sesiones 23ª y 38ª, celebradas el 3 de noviembre y el 7 de diciembre de 2004, se adoptaron medidas en relación con el subtema e). En las actas resumidas correspondientes se reseñan las deliberaciones de la Comisión sobre ese subtema (A/C.2/59/SR.23 y 38).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/59/L.19 y L.59

2. En la 23ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, el representante de Ucrania, en nombre de Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, la Federación de Rusia, Georgia, Kazajistán, Kirguistán, Lituania, Polonia, República de Moldova, Rumania, Serbia y Montenegro, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán, presentó un proyecto de resolución titulado “Integración de las economías en transición en la economía mundial” (A/C.2/59/L.19). Posteriormente, Alemania, la Argentina, Austria, Bélgica, el Canadá, Chile, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, el Japón, Letonia, Luxemburgo, Malta, Mongolia, Noruega, los Países Bajos, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, Suecia, Suiza, Tailandia, Turkmenistán y Turquía se sumaron a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/59/L.19, cuyo texto era el siguiente:

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en seis partes, con las signaturas A/59/485 y Add.1 a 5.



“La Asamblea general,

Reafirmando sus resoluciones 47/187, de 22 de diciembre de 1992, 48/181, de 21 de diciembre de 1993, 49/106, de 19 de diciembre de 1994, 51/175, de 6 de diciembre de 1996, 53/179, de 15 de diciembre de 1998, 55/191, de 20 de diciembre de 2000, y 57/247, de 20 de diciembre de 2002,

Reafirmando también la necesidad de integrar plenamente a los países de economía en transición en la economía mundial,

Observando los avances realizados en esos países en la introducción de reformas de mercado, con las que se ha alcanzado la estabilización macroeconómica y financiera y el crecimiento económico, y la necesidad de mantener esas tendencias positivas en el futuro,

Observando también que en algunas economías en transición dicho progreso ha sido considerablemente más lento, lo que ha dado lugar a niveles globales de desarrollo inferiores e ingresos per cápita más bajos, y observando además que aún es necesario centrar la asistencia internacional en esas economías para apoyar sus esfuerzos de consolidación de unas instituciones sociales y económicas sólidas y para garantizar que se integren plenamente en la economía mundial,

Destacando la importancia de seguir prestando asistencia internacional a los países de economía en transición,

Reconociendo en particular la necesidad de incrementar la capacidad de esos países para utilizar efectivamente los beneficios de la globalización y responder más adecuadamente a sus desafíos, incluidos los que surgen en la esfera de las tecnologías de la información y las comunicaciones,

Reconociendo también que persiste la necesidad de crear condiciones favorables para facilitar el acceso a los mercados de las exportaciones de los países de economía en transición, de conformidad con los acuerdos comerciales multilaterales,

Reconociendo además el importante papel que debería desempeñar la inversión extranjera directa en esos países, y subrayando la necesidad de crear un entorno propicio, tanto a nivel nacional como internacional, para atraer más inversión extranjera directa a esos países,

Observando que los países de economía en transición aspiran a intensificar la cooperación regional e interregional,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General,

1. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para aplicar las resoluciones de la Asamblea General sobre la integración de las economías en transición en la economía mundial;

2. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones económicas regionales y las instituciones de Bretton Woods a que, en colaboración con las instituciones multilaterales y regionales pertinentes ajenas a las Naciones Unidas, sigan organizando actividades analíticas y proporcionando asesoramiento normativo y asistencia técnica considerable y

definida a los gobiernos de los países de economía en transición con el objeto de reforzar el marco social, jurídico y político necesario para completar las reformas de mercado, apoyando las prioridades de desarrollo nacional con miras a mantener las tendencias positivas y frenar cualquier disminución del desarrollo económico y social de esos países;

3. *Destaca*, a ese respecto, la importancia de integrar aún más a los países de economía en transición en la economía mundial, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las disposiciones pertinentes del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”);

4. *Subraya* la necesidad de centrar la asistencia internacional en los países de economía en transición que se enfrentan a constantes dificultades en el logro del desarrollo socioeconómico, la aplicación de reformas de mercado y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio;

5. *Pide* al Secretario General que le presente en el sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, centrado en particular en un análisis para determinar el progreso de la integración de los países de economía en transición en la economía mundial, su desarrollo socioeconómico y las actividades pertinentes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.”

3. En la 38ª sesión, celebrada el 7 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Antonio Bernardini (Italia), presentó un proyecto de resolución titulado “Integración de las economías de transición en la economía mundial” (A/C.2/59/L.59), preparado sobre la base de las consultas officiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/59/L.19.

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/59/L.59 (véase párr. 6).

5. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/59/L.59, el proyecto de resolución A/C.2/59/L.19 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

6. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Integración de las economías en transición en la economía mundial

La Asamblea general,

Reafirmando sus resoluciones 47/187, de 22 de diciembre de 1992, 48/181, de 21 de diciembre de 1993, 49/106, de 19 de diciembre de 1994, 51/175, de 6 de diciembre de 1996, 53/179, de 15 de diciembre de 1998, 55/191, de 20 de diciembre de 2000, y 57/247, de 20 de diciembre de 2002,

Reafirmando también la necesidad de integrar plenamente a los países de economías en transición en la economía mundial,

Acogiendo con satisfacción los avances realizados en esos países en la introducción de reformas de mercado, con las que se ha alcanzado la estabilización macroeconómica y financiera y el crecimiento económico mediante, entre otras cosas, políticas macroeconómicas acertadas, una buena gobernanza y el Estado de derecho, y teniendo en cuenta la necesidad de mantener esas tendencias positivas en el futuro,

Observando que en algunas economías en transición dicho progreso ha sido más lento, lo que ha dado lugar a niveles globales de desarrollo inferiores e ingresos per cápita más bajos,

Destacando la importancia de seguir prestando asistencia internacional a los países de economía en transición a fin de apoyar sus esfuerzos para introducir reformas de mercado, crear instituciones, desarrollar la infraestructura y lograr la estabilidad macroeconómica y financiera y el crecimiento económico, y para garantizar que se integren plenamente en la economía mundial,

Reconociendo en particular la necesidad de incrementar la capacidad de esos países para utilizar efectivamente los beneficios de la globalización, incluidos los que surgen en la esfera de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y responder más adecuadamente a sus desafíos,

Reconociendo también que persiste la necesidad de crear condiciones favorables para facilitar el acceso a los mercados de las exportaciones de los países de economía en transición, de conformidad con los acuerdos comerciales multilaterales,

Reconociendo además el importante papel que debería desempeñar la inversión extranjera directa en esos países, y subrayando la necesidad de crear un entorno propicio, tanto a nivel nacional como internacional, para atraer más inversión extranjera directa a esos países,

Reconociendo el papel que puede desempeñar el sector privado en el desarrollo socioeconómico de esos países y su integración en la economía mundial, y destacando la importancia de promover un entorno favorable a la inversión privada y el espíritu empresarial,

Observando que los países de economía en transición aspiran a intensificar la cooperación regional e interregional,

*Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General*¹,

1. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para aplicar las resoluciones de la Asamblea General sobre la integración de las economías en transición en la economía mundial;

2. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, e invita a las instituciones de Bretton Woods a que, en colaboración con las instituciones multilaterales y regionales pertinentes ajenas a las Naciones Unidas, sigan organizando actividades analíticas y proporcionando asesoramiento normativo y asistencia técnica considerable y definida a los gobiernos de los países de economía en transición con el objeto de reforzar el marco social, jurídico y político necesario para completar las reformas de mercado, apoyando las prioridades de desarrollo nacional con miras a mantener las tendencias positivas y frenar cualquier disminución del desarrollo económico y social de esos países;

3. *Destaca*, a ese respecto, la importancia de integrar aún más a los países de economía en transición en la economía mundial, teniendo en cuenta, entre otras cosas, las disposiciones pertinentes del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible³ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)⁴;

4. *Subraya* la necesidad de centrar la asistencia internacional que se presta a los países de economía en transición en los países que tienen dificultades especiales para lograr el desarrollo socioeconómico, la aplicación de reformas de mercado y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio⁵, y acoge favorablemente los esfuerzos desplegados por los países de economía en transición para mejorar la gobernanza y la capacidad institucional a fin de utilizar la ayuda de manera más eficaz;

5. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados por los países de economía en transición para aplicar políticas que promuevan el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible, entre otras cosas, promoviendo la competencia, la reforma de las disposiciones reglamentarias, el respeto de los derechos de propiedad y el cumplimiento rápido de los contratos, y pide al sistema de las Naciones Unidas que destaquen los modelos satisfactorios como buenas prácticas;

6. *Pide* al Secretario General que le presente en el sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

¹ A/59/301.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 al 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

⁴ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁵ Véase la resolución 55/2.